Suscricion.
En la capital. . . . 4'50 ptas. trimestre
Id. fuera de la capital . 5 id. id.
Ultramar en oro. . . . 18 id. semestre
Id. un año en oro. . . 25 id.
Extrangero. . . . . . 7'50 id. trimestre
Todo pago se entiende por adelantado.
Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4, 3.º 1.ª

LA LUCHA

Director-Propietario, D. Joaquin Ruiz Blanch.

AÑO XX. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | GERONA, viernes 12 Setiembre de 1890 | NÚMEROS SUELTOS 25 céntimos | N.º 4.187

Circular de la Junta del Censo.

El excelentísimo señor presidente del Congreso y de la Junta central del censo, dice con esta fecha á los señores presidentes de las Diputaciones y de las Juntas del censo de Gerona, Toledo y Valencia, lo que sigue:

Algunos señores presidentes de Diputacion y de las respectivas Juntas provinciales del censo, entre los cuales figura dignamente V. S., se han servido dirigirme varias consultas relativas á la constitución de las Juntas municipales, á la fecha en que varias de éstas se han reunido para cumplir lo dispuesto en la segunda de las disposiciones transitorias de la ley electoral de 26 de Junio último, á la formación de la primera de las cinco listas á que se refiere el párrafo cuarto de dicha disposición transitoria, á la remisión que las Juntas municipales deben hacer á las provinciales de las listas, documentos é informes que han de servir como antecedente necesario para la formación del censo electoral, y por último, á la manera por que habrán de llenar las Juntas provinciales su cometido legal en su reunión del dia 15 del presente mes.

El celo que resplandece en todas esas consultas, tanto más estimable, cuanto que no se produce en presencia de omisiones ó de actos consumados, en que pudiera estar legalmente comprometida la propia responsabilidad, sino ante previsiones de contingencias futuras, que evidencian en los consultantes el noble deseo de que el censo que ha de formarse con arreglo á la nueva ley salga desde luego y de una sola vez con la perfección posible en las obras humanas, es digno de aplauso, pero como ese mismo celo podria, escediendo los límites en que con arreglo á la ley ha de funcionar cada una de las Juntas del censo, producir rozamientos y dificultades en la marcha ordenada y regular de esos nuevos organismos, es indispensable recordar ante todo que, al consignarse en el párrafo 1.º del artículo 10 de la repetida ley, que la formación, revision, custodia é inspección del censo estarán á cargo, segun sus atribuciones respectivas, de una Junta central, de Juntas provinciales y de Juntas municipales, aparecen claros el propósito y el sentido de que cada una de ellas se contraiga al cumplimieuto de los deberes y al ejercicio de los derechos que espresamente le asigna la misma ley.

Aún resulta esto más claro cuando se observa que solamente al tratar de la Junta central se han reunido en un solo artículo, que es el 18, las facultades que le corresponden, figurando en primer término las generales de inspeccionar y de dirigir cuantos servicios se refieren al censo, su formación, revisión y conservación, sin que haya artículos análogos destinados á enumerar lo que corresponde á las Juntas provinciales y municipales en los distintos períodos del proceso electoral, ó sea desde que se inicia la formación ó revisión del censo hasta que se proclama al elegido por el sufragio.

No existe, pues, paralelismo, dentro de la ley, entre la Junta central y las provinciales y entre éstas y las municipales; porque la primera tiene sobre todas facultades de inspección y de dirección de que carecen las provinciales en sus relaciones con las municipales.

Establecido este principio sobre el testo, espíritu y método de la ley, fácilmente deducirá usía que no ha asignado esta á las Juntas provinciales la atribución de entender en las reclamaciones sobre nulidad ó validéz de la constitución de las municipales; ni la de declarar tampoco la validéz ó nulidad de sus sesiones ó de sus actos; ni la de decidir si se han organizado ó no legalmente; ni tampoco la de ordenar que se reunan nuevamente, aun cuando hayan incurrido en una omisión en las operaciones del censo ó dejado de formar algunas listas ó de informar algunas reclamaciones, ó aunque en la formación de las listas hayan omitido algun requisito, por necesario que éste sea, para la inscripción en el censo de algun elector.

Conforme al parrafo 5.º de la segunda de las disposiciones transitorias y al art. 13 de la ley y á las Reales órdenes circulares de 11 y 26 de Agosto último, los secretarios de Ayuntamiento y de Junta municipal que no sean de capital de provincia, no pueden dilatar más allá del dia 5 del presente mes el entregar bajo su responsabilidad en la estafeta más próxima el pliego dirigido al presidente de la Diputación respectiva con las listas, documentos é informes que enumera dicha 2.ª disposición transitoria y á que se refiere el mencionado art. 13 de la ley; por lo que, si los presidentes de Diputación no los recibieran tan pronto como puedan llegar á su poder, han de proceder á lo dispuesto en los párrafos segundo y cuarto del art. 20 de la ley, dando cuenta á la Junta central de haber cumplido este deber, para no incurrir en las responsabilidades previstas y castigadas como infracciones en el art. 98, todo ello sin perjuicio de la facultad que corresponde á las Juntas provinciales, con arreglo al art. 107, para corregir las infracciones que se relacionen con los actos de los cuales deban entender dichas Juntas ó sus presidentes.

Idéntico procedimiento es aplicable al caso en que, recibido el pliego no contuviera éste todas las listas, documentos é informes que la ley espresa, con relación al informe, documento ó lista que hubiera dejado de incluirse, ó no contuviera los requisitos que la misma ley preceptúa, ó no estuviera redactado con arreglo á la misma.

A este propósito conviene disipar un error en que se ha originado la duda espuesta en alguna de las consultas á que me refiero, acerca de la interpretación del párrafo cuarto de la repetida segunda disposición transitoria, en lo referente á la primera de las listas que han debido formar las Juntas municipales al reunirse en la segunda quincena del mes de Agosto último.

Segun manifiesta el consultante, se ha supuesto por algunos que dicha primera lista debia ser reproducción exacta de la publicada por el respectivo alcalde el 31 de Julio anterior; pero esta suposición carece de fundamento legal.

El testo del párrafo primero de la tantas veces citada 2.ª disposición transitoria, dice que esa lista publicada por el alcalde ha de comprender á todos los vecinos mayores de 25 años que consten en el último empadronamiento; mientras que la primera lista formada por la Junta municipal ha de contener solamente los vecinos empadronados á quienes corresponda el derecho electoral.

Esto último concuerda con los artículos 1.º y 2.º de la ley que dicen quiénes son y quiénes no pueden ser electores y está en perfecta armonía con las siguientes prescripciones del mismo párrafo 4.º de la segunda disposicion transitoria que ordena á la Junta municipal formar, además de la lista de que se trata, otra de los fallecidos con posterioridad á dicho empadronamiento, otra de los que se hallen en caso de incapacidad, otra de los que, no teniendo incapacidad, no pueden ejercer el derecho electoral por suspension, y otra de los vecinos mayores de 25 años que no cuenten dos de su residencia en el Municipio respectivo, siendo evidente que todos los comprendidos en estas cuatro listas, lo estaban tambien en la publicada por el alcalde por constar en el último empadronamiento como vecinos mayores de 25 años y no pueden figurar en la primera lista de la Junta municipal; porque no les corresponde ó tienen suspenso el derecho electoral.

Los antecedentes reunidos en el ministerio de la Gobernacion respecto á los obstáculos que se oponian á que en algunas localidades pudieran reunirse con fruto las Juntas municipales del censo el dia 15 de Agosto último, las solicitudes de prórroga elevadas al mismo ministerio y el asentimiento de la Junta central motivaron la Real órden circular de 11 del mismo mes de Agosto antes citada, en la cual se dispuso que en la sesion que dichas Juntas municipales debian celebrar el espresado dia 15 para oir las reclamaciones, informar sobre ellas y practicar las demás operaciones que establece el art. 13 y la 2.ª de las disposiciones transitorias de la ley electoral, se entendiera aplazada hasta el 20 del mismo mes; pero no habiéndose trasladado directa é inmediatamente á los alcaldes aquella disposicion publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia siguiente 12, no pudo llegar á conocimiento de muchos de aquellos, por la mera reproduccion en les Boletines oficiales, hasta despues del dia 15 ó sea cuando en estricto cumplimiento de la ley, recordada por lo tocante á este punto en la Real órden circular del propio ministerio de la Gobernacion, fecha 16 de Julio último y en el *Indicador* publicado tambien por aquel departamento ministerial, las Juntas municipales de algunos pueblos se habian reunido y habian cumplido lo dispuesto en el párrafo 4.º de la 2.ª de las disposiciones transitorias y comenzado á cumplir lo que previene, acerca de la publicacion de las listas formadas por aquellas Juntas, el párrafo 5.º de la misma disposicion transitoria.

Con este motivo se consulta si pueden las Juntas provinciales aprobar las listas remitidas por las municipales y formadas el 15 de Agosto último, ó sea con anterioridad á la fecha fijada en dicha Real órden circular del 11 del mismo mes, y decidir únicamente sobre las reclamaciones de inclusion ó de esclusion en las mismas.

Atendiendo á las circunstancias espresadas, parece imponerse desde luego con más ajustada á equidad, y en cierto modo á los términos mismos de la ley, la solucion afirmativa á esta consulta, sin perjuicio de lo que, con presencia de lo acontecido en cada localidad, pueda resolver en su dia quien, conforme á la ley, tenga competencia para ello, debiendo por su parte las Juntas provinciales participar sin demora á la Central cuáles son las Juntas municipales de sus respectivos territorios que se hallan en el caso en que se origina la consulta, haciéndolo constar tambien en el acta de la sesion que las primeras han de celebrarse el 15 del corriente.

A ella se refieren, por último, tres de los puntos consultados, que acaso podrian quedar resueltos sin más que recomendar á los consultantes el estricto cumplimiento del párrafo sexto de la segunda de las disposiciones transitorias de la ley que señala la fecha de la reunion; del art. 14, que puntualiza minuciosamente lo que se ha de hacer en ella y en qué forma, así en la sesion pública como despues de terminada ésta, y de los párrafos quinto, sexto y séptimo del art. 20 de la misma ley, que tratan de las sesiones de las Juntas del censo electoral que han de celebrarse en dia fijo, de la duracion de aquéllas y de sus prórrogas y de lo que ha de practicarse cuando hubieran de continuar más de un dia.

Conviene sin embargo espresar, como contestaciones concretas á los puntos consultados:

1.º Que la circunstancia de no haber recibido los presidentes de las Diputaciones las listas, documentos é informes de todos los pueblos de la provincia, á pesar de haber hecho uso para conseguirlo de los medios coercitivos que la ley establece, no autorizaria de modo alguno que las respectivas Juntas provinciales del censo dejaran de reunirse el dia 15 del actual fijado por la 2.ª de las disposiciones transitorias de la ley y de proceder segun ordena el art. 14.

2.º Que la letra y espíritu de los párrafos 3.º, 4.º y 5.º de dicho art. 14, y la consideracion de que sobre las cinco listas publicadas por las Juntas municipales no se puede haber hecho ante éstas reclamacion alguna de inclusion ó de esclusion, confirma el qué se han de poder hacer por primera vez ante las Juntas provinciales y

3.º Que la sesion que las Juntas provinciales del censo han de celebrar el dia 15 del actual no puede verificarse en otro dia, sino en el caso de ser indispensable la continuacion de la empezada ó cuando haya faltado número suficiente de individuos para constituir la Junta, conforme á lo dispuesto en el ya citado art. 20, pero no con motivo ó á pretesto de haberse recibido con fecha posterior las listas, documentos é informes que han de remitir las Juntas municipales.

Las anteriores indicaciones en que se contestan todos los estremos que abarca la consulta que V. S. se ha servido dirigirme, bastan á mi juicio para disipar las dudas que se le han ofrecido, esperando confiadamente, por mi parte, del reconocido celo é inteligencia de V. S. que no omitirá medio alguno, siempre dentro de las atribuciones que la ley electoral confiere espresamente á V. S. y á la Junta de su digna presidencia, para que la formacion del censo se verifique en esa provincia con la regularidad á que alcancen las previsiones del legislador, sin violar en la práctica su obra, aún cuando sea con el propósito de suplirla ó de enmendarla, porque corresponde en su caso á las Córtes con el Rey con arreglo á la Constitucion de la Monarquía.

Lo que de órden del mismo Excmo. señor presidente del Congreso y de la Junta central del censo electoral, traslado á usía para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—San Sebastian 4 de Setiembre de 1896.—El secretario.—Señor presidente de la Diputacion y de la Junta provincial del censo de...

¿Qué ha sido el partido fusionista en el poder?

Una friolera segun *El País*, órgano del señor Ruiz Zorrilla que estos dias no se muerde la lengua en su deseo de desbaratar la farsa de las ovaciones.

Segun dicho periódico, el partido fusionista ha sido en el poder una cloaca desbordada, en que se ahogaron la justicia, la integridad de los principios, la fé en las ideas, toda nocion de moralidad administrativa, toda funcion regular de gobierno, y donde perecieron atascados, pugnando en vano por purificar el ambiente corrompido, nombres tan respetables como los de Salamanca y Abascal, ya que no hemos de recordar otros menos afortunados en su empresa.

Un partido así no tiene derecho á la vida.

Por donde quiera que vaya, tiene que seguirle una pareja de la Guardia civil con un cubo de desinfectantes enérgicos.

Debe expiársele para ver dónde se mete y si se mete en un hogar sano, procede adelantársele y dar aviso para que no le reciban sin meterle antes en un baño y zahumarle las ropas bien zahumadas.

Despues de lo cual se le devuelven al sastre.

Porque esas ropas probablemente no estarán oagadas.

El lenguaje es crudo, la expresion escueta, el retrato en esqueleto, pero así es, y así lo copiamos para que vea el lector como no todos los republicanos forman en la comparsería fusionista.

Más submarinos.

A la nota de submarinos extranjeros que ya publicamos, hemos de añadir el «Fontes», portugués, proyectado por el teniente de la armada Fontes Pereira de Mello.

El ministerio de Marina de Lisboa ha pedido al inventor los planos y la competente Memoria descriptiva del barco en proyecto, para que sean examinados técnicamente.

Parece que el torpedero «Fontes» tendrá la forma cilíndrica, terminando en la parte anterior por un cono. Sus dimensiones serán: 20 metros de largo por 3'5 de diámetro, y 120 metros cúbicos próximamente de desplazamiento.

Visto de frente parece un gran proyectil. Tiene dos hélices, y su motor será la electricidad, siendo tripulado por dos hombres.

Su armamento consistirá en cuatro torpedos dirigibles del sistema Nordenfeldt, y dos tubos de lanzamiento del sistema Whitehead.

El barco podrá permanecer debajo del agua durante muchas horas, teniendo comunicación directa con el exterior, y hallándose fondeado se convierte en un magnífico punto de observación, desde donde con toda seguridad se puede operar á cubierto, y, por tanto, preparar mejor la celada de un área cuyo radio sea de 2.500 metros.

Los torpedos, del sistema Nordenfeldt, serán de grandes dimensiones, tendrán una enorme carga explosiva, y serán dirigidos desde dentro del torpedero.

Y no solo en Francia, en Italia, en Espa-

ña y en Portugal se trabaja en resolver el problema de la navegación submarina: lo propio sucede, segun afirma un colega, en Inglaterra y en Turquía.

Respecto al «Peral», dice un periódico:

«Tenemos noticias particulares y de buen orígen, no muy favorables al barco de este nombre, el cual, según todas las probabilidades, no volverá à servir ni á navegar.

No decimos más, porque nos duele en extremo haber de procurar argumentos á los que han censurado y censuran los extremos de entusiasmo que ha producido la obra del insigne marino antes de analizada científicamente, y porque de un lado la opinión de la junta técnica—que ha de ser forzosamente respetable—y de otro la de los que tratan á toda costa de sostener la importancia del invento de Peral y achacan á la ignorancia ó á la envidia los votos en contra del mismo, han creado una situación violenta y difícil por extremo que puede acaso redundar en desprestigio, no de unos ó de otros, sino de España.

Por lo demás, pronto será conocido el texto del informe de la junta y pasará el asunto, según se afirma, á Consejo de ministros para resolver lo que se estime conveniente. Y es de presumir que, según afirma *La Libertad*, «el gobierno tendrá muy en cuenta las excepcionales condiciones del ilustre inventor y las ventajas positivas que haya logrado en sus más recientes experimentos, para encerrar su conducta en el criterio más ámpliamente justo.»

Noticias locales y generales

El ventinueve del actual venderá en pública subasta el Juzgado de Figueras, varias fincas rústicas y urbanas situadas en las inmediaciones del Castillo de San Fernando de dicha ciudad, y el treinta venderà en la misma forma otras varias fincas rústicas y urbanas situadas en el vecindario de Vilortolí del término municipal de San Clemente Sasebas: tambien cita, llama y emplaza á Rafael Gasa Monpou.

El Juzgado de Puigcerdá llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. Marcelino Subirana y Colom, natural y vecino de Tragurá en el distrito municipal de Vilallonga, soltero que murió intestado.

—El pueblo de Gersau, sobre el lago de Quatre-Cantons, (Suiza,) desde 1390 hasta el fin del siglo pasado constituía una República independiente. En 1803, por medió de un *pacto*, se unió á Schwytz. Y ahora los habitantes de Gersau se proponen celebrar el dia 5 del próximo Octubre, el 500 aniversario de la fundación de su minúscula república.

—Tenemos noticias de San Juan de las Abadesas participándonos lo mucho que se trabaja en la colocacion del mausoleo de que tienen noticias detalladas nuestros lectores, de manera, que si no sobreviene algun entorpecimiento inesperado, es posible que en lo que resta de semana ó por toda la entrante, quede colocado tan artística obra, la cual fué visitada el otro dia por el general Martinez Campos, mostrándose muy complacido de su mérito despues de enterarse de varios detalles que ignoraba.

—Se ha publicado una real orden, resolviendo que las Delegaciones de Hacienda y la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, se abstengan de disponer la venta de terrenos y se constituyan huertos y campos anejos á las casas rectorales de las iglesias.

—Desde hace dos dias, circula el rumor de que en breve será trasladado á otra plaza el Rejimiento infanteria de Asia que guarnece esta plaza. Ignoramos el fundamento de la noticia.

—Al vecino de Armentera Martin Deulofeu, se le ha perdido la cédula personal de 9.ª clase, talon 192, expedida por aquella alcaldia el primero del actual.

—El Fiscal del Rejimiento de Asia cita, llama y emplaza al soldado desertor Marcos Altes Junquera.

—El tres del actual, publicó el periódico oficial el estado de movimiento de población en los Establecimientos de beneficencia provincial correspondiente á Julio próximo pasado. Como las noticias son ya trasmochadas, no queremos llenar inútilmente un hueco, si bien deseamos consignar el ruego de que se publiquen ó se faciliten con más oportunidad, ya que de todos modos el trabajo ha de hacerse y no ahorra tiempo.

—Dicen de Barcelona, que este año solo se celebrará el día de Nuestra Señora de las Mercedes con una solemne función relijiosa á la que concurrirán las Autoridades y el Ayuntamiento en cuerpo. No se verificará ningun otro festejo oficial, pues parece existe el propósito de que, durante las férias de Santo Tomás, se celebren algunos festejos de carácter popular, entre ellos la inauguración de la Exposición de Bellas Artes y artes industriales en el Parque, y la colocación de los retratos de los catalanes ilustres en la galería que está formandó el Ayuntamiento.

—En las listas electorales de Gracia, figuran diez y siete electores mayores de ochenta años, siendo de estos el más viejo uno que cuenta noventa y ocho años.

—Los oficiales panaderos de Tarragona han pedido á sus patronos aumento de jornal y ocho horas de trabajo, á lo cual contestan los patronos preparándose para introducir en sus hornos las máquinas amasadoras, que apenas si necesitan trabajadores auxiliares.

No sabemos que ganan los obreros con estos conatos de imposición que tan fatales resultados les vá produciendo.

—Dice un telégrama, que por ahora no vendrá á Cataluña ni irá á Aragon el señor Sagasta.

¡Cuánto lo sentimos por no poder oir á los oradores fusionistas que aquí tiene el bueno de D. Pràxedes! Nuestro gozo en un pozo, ahora que íbamos á ver 125.254,788 fusionistas gerundenses comiendo y brindando alrededor de su jefe ilustre. Esto es un dolor.

—Durante el mes de junio último, se han inscrito en los registros civiles de las capitales de provincia de la Península é islas adyacentes, 1.418 matrimonios canónicos con asistencia del Juez municipal ó su delegado, y 12 matrimonios civiles, de los que seis se celebraron en Málaga.

La ciudad que aparece con menos matrimonios es la de Cuenca, que solo se celebró uno canónico en todo el referido mes.

—No sabemos en donde están los fundamentos de la desigualdad que se observa de pocos dias à la fecha, en lo referente al cumplimiento de lo que dispuesto tiene el señor Gobernador civil sobre cierre de cafés, restaurants, botillerías y tabernas; pero es lo cierto que existen privilegios, como lo es que deben desaparecer como desaparecer debe todo lo irritante.

Sabemos taberna que goza de carta blanca para cerrar y abrir, como sabemos de otras que apenas puede descuidarse sin caer en desagrado peligroso, y como no es posible que el digno Gobernador señor Mataró consienta eso á sabiendas, ni creemos lo sepa el Inspector señor Giró, porque no tendria lugar; rogamos á éste se fije y termine esa anomalía que no hace favor á nadie y dá pié á murmuraciones aveces infundadas y siempre depresivas.

La ley, para ser tal, debe ser igual para todos porque, si nó, no es ley.

—Como bien dice un colega, pocas veces se ha visto reunida en París una colonia española tan selecta y numerosa como la que se halla actualmente en aquella capital.

En menos de dos días han llegado los duques de Medinaceli, de Hijar, de la Roca y de Sexto, marqueses de Sierra Bullones, de Pacheco, de Villaviciosa y marquesa de Casa Torres, condesa de Valdelagrana, señores Arnús, Moret y otros que sería largo enumerar, y se espera de un momento á otro al duque de Mandas, nuestro embajador en París, con su señora y el nuevo personal de la Embajada.

—En el convento de Madres Escolapias de San Martin de Provensals, profesó el treinta del pasado Agosto la señorita doña Dolores Surós y Duñac, hija mayor del que fué nuestro buen amigo D. José Surós, habiendo tomado el nombre de Sor María de la Sagrada Familia. La apadrinaron D. Antonio Surós, tío de la profesada, y su hermana D.ª Mercedes.

Segun noticias, ha quedado en el convento de profesora de armonium.

—Al pasar ayer tarde una mujer por el puente de maderas de la calle del Càrmen, tuvo la desgracia de caer al rio. Auxiliada por los Guardias del Resguardo fué conducida al Hospital en una silla. A juzgar por los dolorosos ayes que la pobre daba, debió haber recibido daño de consideración.

—Ayer tarde regresó á esta ciudad el señor Gobernador civil de la provincia. Lo esperaba en la Estacion el Secretario del Gobierno señor Flores.

—Segun noticias, hace dos ó tres dias amaneció ahorcado de un árbol, un hijo del Alcalde de Susqueda á quien ha producido tan sensible acto el dolor consiguiente.

—*La Concentración* de Figueras, ocupándose del rumor de que el Comité comarcal de aquel distrito piensa presentar la candidatura del señor Pi y Margall en las próximas elecciones para Diputados á Córtes, demuestra temor de una derrota que sería sensible por tratarse de la personalidad de que se trata, y pide se piense esa determinación antes de recibir un fracaso.

—Con motivo de nuestros sueltos referentes á la contrata de una seccion de la Música de Asia para tocar en los bailes del *Circo Alvarez*, hemos tenido ocasion de enterarnos con indubitable certeza, de las condiciones en que viven los músicos de rejimiento, la cual es tan precaria en algunos, que los pone en la necesidad de desear modo y medios de ganar una peseta para la atencion de sus familias y tanto es así, que, segun se nos asegura, hay alguna de estas que recibe los auxilios de una asociacion benéfica.

Al lado de lo que hemos dicho, segun nuestro modo de ver la cuestion, comprendemos ahora la necesidad de atender á lo que creíamos no se necesitaba y, en tal concepto, no nos extraña hoy lo que juzgábamos con algun disgusto, pues siempre hemos creido y hasta ayer de ello estábamos convencidos, que los músicos de Regimiento tenian lo suficiente para no necesitar esas que creíamos subvenciones y que en realidad son necesidades.

¿No habria un médio de mejorar la situacion de esa clase? No debería compajinarse la altivez del uniforme con las satisfacciones que las necesidades materiales y sociales imponen á todo individuo, y más si este pertenece á cualquiera instituto del ejército?

—Ayer con motivo de ser el cumpleaños de S. A. R. el Pabellon Nacional ondeó en los edificios públicos y militares.

—Se confirma que mañana sábado tendrá lugar la inauguración del Teatro del *Circo Alvarez*, con un escogido espectáculo de declamación tomando además parte en la velada dos sociedades corales.

—Nuestro particular y distinguido amigo el joven é ilustrado Primer Teniente D. José Dominguez Herrero que prestaba sus servicios en el Regimiento Infanteria de Asia, de guarnición en esta ciudad, ha sido destinado al de Zaragoza n.° 12 que se encuentra en igual concepto en Madrid.

Deseámosle en su nuevo destino mucha suerte.

—El domingo próximo se celebrará en la villa de Verges la fiesta de lo Rosser, con funciones religiosas, el acostumbrado *llevant de taula* y sardanas que ejecutará una de las mejores *coplas* del Ampurdan.

AYUNTAMIENTO.—Anteayer se reunió en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Alcalde D. Emilio Grahit, y con asistencia de los Concejales Sres. Vallés, Garriga, Simó, Boxa, Alsina, Prunell, Palau, Prats y Serra.

Luego de aprobada el acta anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de las operaciones de contabilidad verificadas en la última semana, y de los saldos de la recaudación de arbitrios.

Disponer el abono de las relaciones de jornales empleados en la semana última para servicios públicos.

Quedar enterado de la visita hecha por una Comisión del Ayuntamiento al Capitan General Excmo. Sr. D. Arsenio Martinez Campos, para interesar á dicha autoridad en la cesion de las murallas.

Negar el permiso solicitado por D. Antonio Gimbernat, para practicar obras de reforma en una casa que posee en la calle de la Auriga, por no presentar los oportunos planos.

Disponer que por el Arquitecto municipal interino, se proceda con urgencia á la formación del proyecto y presupuesto de las obras que han de practicarse en el Cuerpo de Guardia y camastro de la Cárcel.

Obligar á los propietarios de las casas números 4, 13, 21 y 23 de la calle del Angel, número 38 de la calle de Santa Eugenia, números 3, 6, 7, 12 y 14 de la calle de la Rosa, número 29 de la calle de Ginesta, números 6, 14, 24, 26 y 36 de la calle de Canaders y número 25 de la calle del Pavo, construyan los correspondientes depósitos inpermeables de que carecen.

Disponer que por la brigada municipal se proceda á la limpieza de las cloacas de la calle de Galligans y Sta. Eugenia.

Ordenar al propietario de una casa arruinada de la calle de Ginesta, á que cierre sus entradas de manera que no sea acequible para el público.

Prevenir á la propietaria de la casa número 1 de la calle de Ronda, proceda á cercar todo el solar contíguo á la referida casa, dotándolo de las correspondientes aceras y construyendo la parte de cloaca hasta su desagüe al alcantarillado general.

Aceptadas las escusas por los vocales asociados de la Junta municipal, D. Daniel Maymir y D. Buenaventura Cristiá, fueron designados por sorteo para cubrir estas vacantes D. Cárlos Martinez y D. Jaime Casals.

Apremiar á los propietarios que en el término de diez dias no hayan colocado las aceras. Dirigir igual procedimiento contra los morosos al pago del arbitrio sobre canalones.

Telegrafía postal.

En Gibraltar.

El dia 8 ocurrió en el campo de Gibraltar un suceso lamentable.

Tres oficiales ingleses que regresaban de una expedición, estaban disputando con cinco paisanos españoles, cuando fueron acometidos por éstos resultando los tres con graves heridas.

Esta noticia llegó hoy á Bilbao desde Lóndres, al mismo tiempo que una reclamación preliminar del Gobierno británico.

En Francia.

Una comisión de vinateros españoles establecidos en Cette, ha elevado al Gobierno francés una protesta por el decreto sobre el enyesado de los vinos.

En Lisboa.

El Rey se halla en convalecencia segun declaración de los médicos; la fiebre ha desaparecido.

En Bulgaria.

Resultado de las elecciones.—Ministeriales, 265 representantes.—De oposición, 20.—Desconocidos, 10.

En Alemania.

El Emperador ha declarado en el banque-

te de Slucksburgo, que mantendrá á toda costa la paz europea.

En Italia.

Los notables de Florencia darán el dia 24 un banquete en honor de Mr. Crispí.

En Madrid.

Ayer, ocho, llegó el Sr. Cánovas á esta capital. En la estación esperábanle 600 personas que le aplaudieron. Del tren de recreo que salía para el Escorial, partieron algunos silbidos, pero pocos; un jóven fué bárbaramente apaleado por los agentes. El mismo Sr. Cánovas protestó de este hecho.

Las epidemias.

Viruela.—Madrid, 24 invasiones y 5 defunciones; *Diftéria*, 2, y 1. *Cólera.*—Valencia, 27 invasiones y 11 defunciones. Provincia, bien. Cadiz, sin novedad. Toledo, 3, y 2. Madrid, sin novedad.—*Bermúdez.*

UNA CARTA DE BOULANGER.

En contestación á una série de artículos que, con el título *El boulangerismo entre bastidores* acaba de publicar *El Figaro*, de París, el general ha dirigido la siguiente carta al director del periódiio *El Voto del Pueblo:*

«Mi querido amigo; No quiero calificar á los que me han rodeado, nada mas que para escitarme á cometer faltas, imprudencias y aun atentados contra la seguridad del Estado, y que despues de sorprender mis secretos los han vendido á peso de oro. He hecho mal en desoir la voz de mis verdaderos amigos, que me prevenian contra estos manejos y estas futuras denuncias: pero ya he pagado mi imprevisión con el destierro, que me ha sido útil, entre otras cosas, pera enseñarme á conocer á los hombres, si es que se puede dar el nombre de tales á los que ejercen el vil oficio de delatores ante los Tribunales de justicia, despues de haber solicitado los sufragios de mis partidarios.

Ya conoce V. mis opiniones y mis sentimientos, y saben los rectos móviles en que se han inspirado todos mis actos, pérfidamente desnaturalizados por muchos que son incapaces de comprenderlos. Seria inútil esplicarlos hoy; pero ya vendrá ocasion de hacerlo.

Espero que los mismos que han esplotado mi nombre y han querido hacer de mí un instrumento de sus viles pasiones, serán conocidos de todos. Hay que esperar, pues, para decir la verdad entera.

Me he armado de paciencia y estoy resuelto á no discutir con nadie. Continúe V. sin preocuparse para nada de tan indignas maniobras su propaganda republicana y socialista, y de este modo probaremos á nuestros adversarios que estamos, como siempre, consagrados á la defensa de la causa del pueblo y de la República, á los cuales pertenece mi vida.

El general Boulanger.»

EL SUBMARINO.

Madrid 9, 9'50 m.

Se ha publicado un extenso extracto del dictámen técnico sobre el «Peral».

No discrepa de las noticias que anticipó esta Agencia en sus principales extremos.

Las imperfecciones que la ponencia reconoce en el actual submarino, considéranse como imposibles de corregir en el mismo buque, para repetir con él las experiencias solicitadas, por lo que se impone como necesaria la construccion de un nuevo barco.

Del exámen de conjunto hecho de la obra del señor Peral, resulta que el problema de la navegacion submarina no ha salido del período experimental y no puede, por tanto, considerarse resuelto con lo hasta hoy verificado.

La falta de condiciones marineras observada en el «Peral», ya que este buque no puede navegar de través con mar ligeramente alborotada; la escasa velocidad que puede desarrollar y el deficiente radio de accion que alcanza el submarino, son los puntos capitales en que la ponencia basa su dictámen, si bien algunos individuos de los que componen la comision técnica se abstienen de emitir su opinion sobre un punto esencialísimo, á causa de no haberse efectuado en las pruebas, la aparicion y desaparicion rápida del buque á la vista del observador, tal vez por efecto de alguna imperfeccion en el mecanismo de la nave.

Ya he manifestado que en el informe se hace la debida justicia á los talentos y buen deseo del señor Peral.

PARA EL ÁLBUM DEL EMPERADOR MARROQUÍ.

I.

Muley Hassán tiene ricos jardines
con fuentes de cristal y de topácios;
tiene alcázares, pueblos y palacios,
y manda cien mil fuertes paladines.
Es señor de mil tribus, su osadia
hace á todos temblar, y sus vasallos
un tributo le pagan de caballos;
los más hermosos que el desierto cria.
Huris del paraiso por mugeres
tiene en su harém, bellezas ideales
de blanca tez y lábios de corales
que con su aliento inspiran mil placeres.
Tiene muchos camellos y elefantes,
y oro y plata y rubies atesora;
y tiene ricas perlas de Basora,
y puñales y adargas rutilantes.
Y á su bella figura musulmana
une gloria y talento ilimitado:
y Hassán es infeliz, porque ha cifrado
su dicha en el amor de una cristiana
Que es su esclava, su triste prisionera,
que ama á su Redentor y á su ley ama;
que aborrece de Hassán la ardiente llama
y que á su amor mil muertes prefiriera.

II.

Despues de una noche hermosa,
noche bella entre las bellas,
cuando la luna y estrellas
ocultan su fáz preciosa;
Cuando á los rayos de plata
siguen los del sol luciente,
y cuando el cielo de oriente
viste nubes de escarlata;
Y abren su cáliz las flores
cuyo perfume embelesa,
y á la brisa que las besa
consagran sus mil colores;
Del rico alcázar de Hassán
ábrese una persiana
y se apoya en su ventana
la hermosa que ama el sultán.
Viste blanca muselina
que no iguala á su alba frente,
y al cuello lleva pendiente
de Dios la imágen divina;
Joya de extensa valía
en rojo coral labrada,
joya que su madre amada
colocó en su seno un dia!
Ave de cantar sonoro
y de plumaje pintado,
apoya su pico de oro
sobre su lábio rosado.
Y aspirando el suave aroma
que de su aliento se exhala,
vá repitiendo en su idioma:
Nada á tu hermosura iguala!
Sus patas color de grana,
trencilla de oro cautiva,
que sujeta á la ventana,
de su libertad la priva.
Y la hermosa nazarena
al escuchar su armonia,
contempla con triste pena
la aurora del nuevo dia.
Pues los dias van pasando
y las noches van siguiendo,
y siempre la hallan llorando,
siempre llorando y gimiendo.
Nada á mitigar alcanza
su amargura y desconsuelo;
que ha perdido la esperanza
de volver al pátrio suelo.
Y al ver al ave sencilla
que de libertad ansiosa
busca romper la trencilla
que ciñe su pata hermosa;
Pobre avecilla—decia,—
con tu matizada pluma,
tú volabas algún dia
ligera cual leve espuma,
Y hoy sujeta á un hilo de oro
lanzas un triste gemido:
que has perdido la esperanza,
la libertad has perdido.
¿Qué te importa, ave querida,
que ornen las perlas tu cuello,
ni que sea el oro bello
el que te tiene oprimida?...
¿Qué te importa el ser cuidada
por mis manos con esmero,
si te miras separada
de tu amado compañero?...
Yo también, libre algún dia,
desde el seno de mi madre,
con gozo infantil corria
á los brazos de mi padre;
Y feliz y placentera
gozaba tranquila vida,
y ahora, triste, prisionera,
lloro mi dicha perdida.
Tú sóla, querida mia,
eres mi dulce consuelo,
tan sólo tu compañia
calma un poco mi desvelo.
Mas ¿sufres, ave adorada?...
cese tu pena en buen hora,
que vas á ser libertada
por mi mano bienechora;
Y cuando tus alas leves
vayan cruzando el espacio,
y dejando este palacio
hasta los cielos te eleves,
Dó más brillen las estrellas
dirije tu raudo vuelo,
que dó las veas más bellas
será de mi pátria el cielo.
Sobre Granada, la hermosa
cual la pura luz del dia,
plega tus alas, reposa,
saluda la pátria mia,
Y al corazón lacerado
de mi madre sin ventura,
vuela, pájaro adorado,
y consuela su amargura.
Dila, que, aun que prisionera,
son mis prisiones palacios,
y que ornan mi cabellera
amatistas y topácios;
Que tengo mil ricos trajes
de las telas más preciosas,
y de las moras hermosas
recibo mil homenajes.
Mas no la digas, querida mia,
que léjos de ella no hallo consuelo;
no se lo digas, que moriria
mi pobre madre de desconsuelo.
No, no la digas que á estos palacios
yo prefiriera pobre cabaña;
no, no la digas que á estos jardines
yo prefiriera negra montaña,
Y á los topácios y á la esmeralda
con que han ornado mi cabellera,
no, no la digas que una guirnalda
de blancas flores yo prefiriera.
Más ¿sufres ave adorada?
cese tu pena en buen hora,
que vas á ser libertada
por mi mano bienhechora!
Y besó su hermosa pluma,
y rompiendo la trencilla,
ligera cual leve espuma
se alejó el ave sencilla.
Y al contemplarla volar,
suspirando dijo asi:
«Yo te he podido librar;
más ¿quién me librará á mi?

III.

Muley Hassán, que es noble y generoso,
sus quejas escuchó,
y con ademán triste y magestuoso
de esta suerte la habló:
—Ingrata cristiana,
cómo ingrata bella,
refulgente estrella,
hurí del edén:
por tu amor yo diera
mis joyas mejores,
riquezas, honores,
mi reino tambien.
Más solo suspiras
por tu patria amada,
y eres desgraciada
siendo reina aqui;
Ve en paz; ya eres libre;
vé a Granada, hermosa,
y ruega piadosa
á tú Dios por mi.
A las plantas del moro postrada
la linda cristiana su mano besó,
y al llegar á su patria adorada
á Dios por el moro con fervor rogó.

Una discípula de D. Ildefonso Igual.

COSAS MILITARES.

Proyectos del ministro.

El general Azcárraga se ocupa, según aseguran los que se tienen por bien informados, de los estudios y trabajos del ministro, en la preparación de varias reformas que, no por lo pequeñas, dejan de ser muy beneficiosas para el ejército. Entre ellas se hallan la supresión del descuento á los que sirven en regimientos de reserva, terceros batallones y zonas y cuadros de reclutamiento; las gratificaciones asignadas á los tenientes y capitanes que llevan siete años de efectividad en sus empleos, y un alivio á los subalternos en concepto de gratificación de casa y en forma que aún no está determinada. A esto se llega, segun noticias, sin aumento alguno en el presupuesto, y solo barajando números, combinando partidas y suprimiendo un teniente por compañía, escuadrón ó batería.

Estos proyectos, el de Monte-pío, hácia el cual siente el ministro particular predilección, y tal vez el de reclutamiento y reemplazo, que ya si no está concluido le falta poco, los llevará el general Azcárraga á Consejo de ministros apenas llegue el señor Cánovas.

Respecto á la colocación de los coroneles del ejército, el ministro acaricia una idea que parece muy justa, la formación de un escalafón dividido por armas y cuerpos, en el que estén colocados todos los coroneles por órden de efectividad y tiempo de zona ó regimiento de reserva, cubriéndose las vacantes atendiendo á esos dos requisitos.

También se establecerá que todo coronel recien ascendido pase á una zona y sirva en ella un año cuando menos.

Publicaciones.

Hemos recibido:

Un ejemplar de la selecta obra que, con el titulo de *Lecciones razonadas de relijión y moral*, ha publicado el ilustrado Catedrático de este Seminario Conciliar D. Joaquin Gou Solá, en la cual ha probado el autor su vasta erudición en estudios tan complejos y áridos como los que abarca en su obra, cuya adquisicion recomendamos.

—Un ejemplar de los *Formularios de expediente para reclamaciones extraordinarias de agravio y de perdón de las cuotas de contribución territorial* por D. Enrique Lahoz, á quien quedamos agradecidos.

—La quinta série, correspondiente á Agosto último, de las *Conferencias culinarias* que viene publicando nuestro compañero en la prensa D. Angel Muro, y que vende á una peseta ejemplar.

—El drama en cuatro actos y en prosa *El hijo de Tarismundo* por J. C. Véndese á peseta ejemplar en la tipografia de José Cunill, bajada Viladecols, 2, bis, Barcelona.

—El cuaderno 9.° del notable *Diccionario de la lengua castellana con la correspondencia catalana* que, escrito por D. Delfin Donadiu y Puignau, está publicando con extraordinaria aceptacion, la acreditada Casa editorial barcelonesa de los señores Espasa y Compañia, siendo sus corresponsales en esta capital los señores Martí y Cargol.

—El cuaderno 5.° de *La Torre de Nesle*, magnífica novela histórica que está publicando la antigua casa editorial madrileña de Bailly-Bailliere. El precio de la entrega es de diez céntimos y de una peseta el cuaderno de diez entregas, dirijiéndose á dicho señor, plaza de Santa Ana, 10, Madrid.

—El número 25 de *La Ilustracion Nacional*, cuyo texto y grabados en nada tiene que envidiar á las anteriores.

Boletin Religioso.

SANTOS DE HOY.
San Leoncio, San Lesmes y comps. mrs.

CUARENTA HORAS.
Están en la Capilla de la Pasión y Muerte.

TELÉGRAMAS.

Madrid 10.—El embajador portugués en esta corte ha manifestado al Gobierno que algunos agentes políticos españoles que obedecen las órdenes del señor Ruiz Zorrilla recorren el vecino reino atizando las pasiones de los exaltados para perturbar el órden. En su consecuencia, serán expulsados del territorio de Portugal.

El ministro de la Guerra, en vista de que aún tardará mucho tiempo en funcionar el Parlamento, dictará varias de sus reformas por medio de decretos.

El señor Peral ha celebrado una conferencia con el general Beranger, tratando del submarino.

Don Francisco de Asis llegará á San Sebastian dentro de breves dias con objeto de visitar á la Regente y á su hijo.

El señor Sagasta marchará el próximo sábado á Paris, acompañado de los señores Canalejas, Leon y Llerena y Arnús.

En Málaga se ha dejado sentir un temblor de tierra, sin que afortunadamente haya causado desgracias personales.

San Sebastian, 10.

El Guipuzcoano, órgano del señor Romero Robledo, dice hoy que los reformistas no lucharán contra los conservadores, sino que formarán la reserva de este partido para cubrir la retaguardia.

Valencia, 10.—Hoy han ocurrido 28 invasiones y 14 defunciones. En los demás pueblos de la provincia 16 invasiones y 13 defunciones.

Se han fugado tres presos del penal de San Agustin.

Telégramas Extrangeros.

Paris, 10.—Se ha dado por terminada la primera parte de las grandes maniobras que se vienen realizando en Cambrai. El resultado ha sido muy satisfactorio, habiendo llamado la atención las curiosas experiencias que se han verificado con los globos aerostáticos.

En la información abierta acerca de la reglamentación del trabajo de los adultos, se han recibido hasta ahora 16.173 contestaciones, de las cuales, 3.722 son contrarias á toda reglamentación y 4.186 partidarias de la jornada de ocho horas. Las demás son opiniones diversas.

Irlanda.—En Lurgau la policía cargó sobre una manifestación nacionalista, hiriendo á muchos manifestantes. Se han operado algunas prisiones.

Imprenta de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

Movimiento de los trenes en la Estación de Gerona desde 10 de Juliode 1890.

HORAS DEL MERIDIANO DE MADRID.

Dirección á Barcelona

Número de los trenes	Llegada H. M.	Parada M.	Salida H. M.	Clase de coche
—MAÑANA—				
21 bis	»	»	3 35	2ª y 3ª
23 bis	5 58	5	6 03	1.ª
23	6 51	5	6 56	1ª y 3ª
303	10 31	25	10 56	3ª
—TARDE—				
305	1 30	38	2 08	2ª y 3ª
25	3 31	8	3 39	1ª 2ª 3ª
—NOCHE—				
221	10 45			2.ª y 3ª

TRENES DE VIAJEROS.

OBSERVACIONES.

Los trenes núms. 303 y 305, continúan desde Empalme su itinerario por la línea del litoral, admitiendo viajeros hasta Badalona.

Para el tren n.º 23 bis, se despachan solamente billetes *sin equipaje* para Empalme, Granollers y Barcelona, y el 26 bis para Flassá, Figueras, Portbou, Cerbére y demás extranjeras.

Dirección á Francia.

Número de trenes.	Llegada H. M.	Parada M.	Salida H. M.	Clase de coches
—MAÑANA—				
202 bis	»	»	5 20	2ª y 3ª
22	8 24	6	8 30	1ª 2ª 3ª
—TARDE—				
302	12 52	38	1 30	2ª y 3ª
25	5 05	6	5 11	1ª 2ª 3ª
—NOCHE—				
26 bis	8 26	3	8 29	1ª
28 bis	8 57	»	» »	2ª y 3ª

Nota. *El tren 221 termina su itinerario en Gerona.—El tren núm. 23 bis, se expide los mares, viernes y domingos y el 26 bis lúnes, jueves y sábados.*

APRENDIZ.

Se necesita uno en la imprenta de este Diario.